



Quarta notaría

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS E DJS.

ochocientos dos: siendo juntos en virtud de citacion antecedem los  
Sr. D. Juan Pedro Saco y Aguirre Abogado de los R.º come-  
ros y Alcalde mayor de ella por Sr. D. Juan Salinas Torrente  
Alferez magico, D. Pasqual Estrella Fiscal Procurador Sindico  
general, Acordadores perpetuos, y otros que han concurrido, con  
asistencia de Sr. Fr. Fr. Pedro de Araya, Sr. Fernando de Araya  
y gloria, Diputados de comunera de esta y acorda lo siguiente  
En este Ayuntamiento se respondió por el Sr. D. Juan Salinas  
Torrente Procurador Sindico gen.º al Sr. D. Juan Salinas Torrente  
Alcalde mayor en el de diez de noviembre proximo pasado por medio  
del papel que es el sup.º diciendo que previniendo por ahora  
de quanto dho. Sr. D. Juan Salinas Torrente relativo al motivo que puede  
haber avido para hacer ó no, la cobranza de R.º contri-  
buciones en oportuno tiempo en el año proximo pasado q.º  
estubo ausente; y dependiendo tambien à un lado por no ser  
en el dia de su inspeccion quanto pueda haver dada margen  
aque el Sr. Intendente de esta Provincia despachase la exe-  
cucion, y Audiencia de que se trata, reservando exponer  
sobre este particular lo conveniente p.º en dho. que se  
pretendiese hacerle responsable ala satisfacion de al-  
gunas cosas salarios, y dietas, cuyo caso presume no nega-  
rà con respecto ala expresion sentada por el mismo Sr. D.  
Juan Salinas Torrente que para el pago; en quanto à el estemo  
à haver satisfecho cinco mil trescientos treinta y quatro  
rs. con ocho mrs. con caudales del año proximo pasado  
hace presente; que aunque en los anteriores de noventa  
y ocho, noventa y nueve, y ochocientos estubo ausente  
igual cobranza le cobra al Sr. Alcalde mayor que la misma  
cantidad con certa diferencia pasava toda via en primeros  
contribuyentes de quienes no sea podido exigir sin embar-